



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Abrogada por Ordenanza 20515

Expediente D.E.:
Expediente H.C.D.: Nota 609-C-1998
Nº de registro: O-6799
Fecha de sanción: 15-04-1999
Fecha de promulgación: 22-04-1999

ORDENANZA Nº 12555

Artículo 1º .- Incorpórase como artículo 15º bis de la Ordenanza nº 4471 y modificatorias, el texto que se indica a continuación:

“Artículo 15º bis .- En el caso de corresponder, los conductores que cubran los francos de una o más licencias contarán con una libreta personal de choferes "franqueros" debiendo constar en la primer foja sus datos personales y en las sucesivas los datos del titular, del vehículo y de la licencia en que prestará servicios, como así también las fojas de observaciones donde se registrarán las novedades. Todo ello en cumplimiento del artículo 12º de la presente. Esta documentación acompañada del registro de conductor con la categoría habilitante se pondrá a disposición de la autoridad competente, cada vez que sea solicitada.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

**Dughetti
Porrua**

**Pagni
Aprile**